



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0056/SCZ0016/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 048/2022

La Paz, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0167/2022** de fecha 17 de octubre 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0056/SCZ0016/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Santa Cruz, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES.

En fecha 07 de septiembre de 2022, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0153/2022, esta instancia observa la modificación POA – Presupuesto solicitada inicialmente por la Administración Departamental, por no estar claro el Informe Técnico, al establecer incoherencia en contenido del informe presupuestario, y asimismo, que las notas de liberación de recursos estaban firmadas por las mismas autoridades. En respuesta y complementado la información, la Departamental, remite la nota Cite: ADSC-NI-2822 adjuntando el Informe Técnico Complementario Cite: PPTO-POA-11/2022, el primero emitido por la Jefatura Administrativa e Unidades dependientes.

Por lo que, una vez evaluado el informe complementario, se emite el presente Informe Técnico Presupuestario, en atención a la nota remitida por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0459/2022 y nota de Atención Cite: ADSC-CNT N° 152/2022 emitida por la Administración Santa Cruz, de solicitud de modificación presupuestaria, destinado a gestionar **"EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MEDICO - TOMÓGRAFO HITACHI DE 16 CORTES que permitirá mejorar los diagnósticos clínicos del Hospital Santa Cruz; E INSTALACIÓN DE 4 BOMBAS AL VACÍO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DÚPLEX EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ** para brindar mejor servicio en las áreas de la Unidad de Terapia Intensiva de Adulto, Unidad de Terapia Intermedia, Unidad de Terapia Intensiva de Niños, Quirófano y demás servicios del Hospital Santa Cruz".

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Es importante hacer notar que, una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a recomendación del Servicio de Electro medicina, área de Mantenimiento técnico y requerimiento de la Dirección del Hospital Santa Cruz, de la Administración Departamental Santa Cruz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, en el marco de optimizar sus recursos **LIBERA** recursos no utilizados al primer semestre, sustentando que los mismos, no serán utilizados en la gestión, por lo que en función a la necesidad a la administración departamental, los recursos son canalizados a la Actividad de Consulta Externa y Hospitalización, los que serán destinados al **"MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MEDICO - TOMÓGRAFO HITACHI DE 16 CORTES; E INSTALACIÓN DE 4 BOMBAS AL VACÍO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DÚPLEX, AMBOS EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ."**, con el fin de mejorar los servicios de salud y que estos no sean interrumpidos.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

| ADMIN. DESCENTRALIZADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|------------------------|---------|--|----------------------|
| SANTA CRUZ | 72000001 | 24300 | Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación | -294.853,00 |
| | | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | -355.219,00 |
| | | 34500 | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos | -163.200,00 |
| | | 39400 | Instrumental Menor Médico-Quirúrgico | -110.477,00 |
| | 72000098 | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | -1.800.000,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | | -2.723.749,00 |

INCREMENTO:

| ADMIN. DESCENTRALIZADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|------------------------|---------|--|---------------------|
| SANTA CRUZ | 72000001 | 24120 | Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos | 1.844.634,00 |
| | | 24300 | Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación | 879.115,00 |
| TOTAL INCREMENTO | | | | 2.723.749,00 |

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existen partidas que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática, siendo dichas modificaciones producto de cambio de tareas. En este entendido, efectuado el neteo correspondiente, la modificación presupuestaria que se registrará en el SIGEP será la siguiente:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (con neteo) (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

| ADMIN. DESCENTRALADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|------------------------|---------|--|----------------------|
| SANTA CRUZ | 72000001 | 34200 | Productos Químicos y Farmaceuticos | -355.219,00 |
| | | 34500 | Productos Minerales No Metalicos y Plasticos | -163.200,00 |
| | | 39400 | Instrumental Menor Medico - Quirurgico | -110.477,00 |
| | 72000098 | 34200 | Productos Químicos y Farmaceuticos | -1.800.000,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | | -2.428.896,00 |

INCREMENTO:

| ADMIN. DESCENTRALADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|------------------------|---------|--|---------------------|
| SANTA CRUZ | 72000001 | 24120 | Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos, Maq. Y equipos | 1.844.634,00 |
| | | 24300 | Otros Gastos por concepto de Instalacion, Mantenimiento y Reparacion | 584.262,00 |
| TOTAL INCREMENTO | | | | 2.428.896,00 |

Revisado el presupuesto aprobado de la Administración Departamental Santa Cruz en el SIIF-CPS, se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, existe saldos suficientes; sin embargo, este movimiento se lo realiza al interior del presupuesto inscrito para el área de Mantenimiento que de acuerdo a los saldos inscritos en el POA en la tarea específicas no cuentan con presupuesto suficiente para alcanzar los resultados previstos.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS SANTA CRUZ

| Categ. Prog. | Partida | Descripción Partida | Vigente | Devengado al 30/09/2022 | Disminución Mod. POA PPTO | Saldo Final |
|--------------------------|---------|--|---------------|-------------------------|---------------------------|---------------|
| 72000001 | 34200 | Productos Químicos y Farmaceuticos | 78.196.650,00 | 26.040.807,56 | -355.219,00 | 51.800.623,44 |
| 72000001 | 34500 | Productos Minerales No Metalicos y Plasticos | 936.754,00 | 299.448,68 | -163.200,00 | 474.105,32 |
| 72000001 | 39400 | Instrumental Menor Medico - Quirurgico | 1.015.956,00 | 0,00 | -110.477,00 | 905.479,00 |
| 72000098 | 34200 | Productos Químicos y Farmaceuticos | 8.167.520,00 | 2.077.070,23 | -1.800.000,00 | 4.290.449,77 |
| TOTAL DISMINUCION | | | | | -2.428.896,00 | |

Documentación de Respaldo.

Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0459/2022.
Nota solicitud CITE: ADSC-NI-2822.

Informe Técnico de Modificación Complementario PPTO-POA-11/2022.

Justificación de la modificación: ELM 354/2022, AH-596/2022, AF-121/2022; SM-00216/2022, ELM 180/2022.

Notas de liberación de recursos AH-601/2022; SM-217/2022 Y AH-725/2022; AH-727/2022, AH-728/2022, AH-729/2022, AH-730/2022

Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe total de Bs2.723.749.-; sin embargo, de acuerdo al neteo de partidas duplicadas, el importe que será registrado en SIGEP, ascenderá a **Bs2.428.896.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, mismo que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0296/2022** de 21 de noviembre de 2022 de referencia REMISIÓN: PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2022 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - 7MA. MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ - CÓDIGO: MOD0056/SCZ0016/2022 establece:

ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsables de la Acción a Corto Plazo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ACP03, – Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según la solicitud de la Dirección Nacional de Salud en CITE OFN/DNS/DNPS-INF-0110/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Departamental de Santa Cruz para el Hospital Santa Cruz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional de la gestión 2022, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder, **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental Santa Cruz
b) Código de la modificación: MOD0056/SCZ0016/2022
c) Objeto:

La modificación es solicitada con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. para atender el servicio de Tomografía del Hospital Santa Cruz, también para poder garantizar el funcionamiento adecuado de los ambientes que requieren recambio de aire del hospital Santa Cruz mediante la sustitución de bombas de vacío. Crean 2 operaciones nuevas con 2 tareas en la Dirección Hospital Santa Cruz vinculada a la **ACP03: OP005** Gestionar una instalación de sistema dúplex equipos de bombas de vacío en Hospital Santa Cruz; **TA001** Realizada la gestión para la instalación de un sistema dúplex equipos bombas de vacío y **OP006** Gestionar mantenimiento de equipo de tomografía Hitachi 16 cortes; **TA001** Realizada la gestión para mantenimiento de equipo de tomografía Hitachi 16 cortes.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 03, 13, 16, 18 y destino las ACP 3, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

| GESTIÓN | 2022 | | |
|---|--|---|------|
| MODIFICACIÓN | MOD0058/SCZ006/2022 | | TIPO |
| ESTADO | EN PREPARACIÓN | | |
| DESCRIPCIÓN | 7MA MODIFICACION POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 6 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA | | |
| ORIGEN (DISMINUCIÓN) | | | |
| PROGRAMA | 72000001 | | |
| ADMINISTRACIÓN | SANTA CRUZ | | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA | |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL SANTA CRUZ | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | DEPTO. ONCOLOGIA | | |
| ACP 6-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO MÓDULO DISPOSITIVO MÉDICO | OP002 GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES | TA001 GESTIONADA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS | |
| 72000001 | | | |
| PROGRAMA | 72000098 | | |
| ADMINISTRACIÓN | SANTA CRUZ | | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA | |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL SANTA CRUZ | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL | | |
| ACP 6-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19) | OP003 REALIZADA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL | TA001 REALIZADA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL | |
| 72000098 | | | |
| PROGRAMA | 72000001 | | |
| ADMINISTRACIÓN | SANTA CRUZ | | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA | |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL SANTA CRUZ | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HSCZ - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | | |
| ACP 8-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP003 GESTIONAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS. | TA004 Realizada la gestión de Adquisición de Productos Plásticos | |
| ACP 8-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | | TA002 Realizada la gestión de Adquisición de Instrumental Medico - Quirúrgico | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HSCZ - LABORATORIO | | |
| ACP 8-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP008 GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO. | TA001 GESTIONADA LA ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS ESPECIFICOS DE LABORATORIO. | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HSCZ - MANTENIMIENTO - ELECTROMEDICINA | | |
| ACP 03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP001 REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL CENTRAL SANTA CRUZ, ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, POLICONSULTORIO NORTE, POLICONSULTORIO SUR, ISO Y HOSPITALES PROVINCIALES | TA002 REALIZADA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN EN GENERAL | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HSCZ - UROLOGIA | | |
| ACP 8-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP002 REALIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS | TA001 GESTION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS PARA ESTUDIOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS | |

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

| DESTINO(INCREMENTO) | | |
|---|--|--|
| PROGRAMA | 72000001 | |
| ADMINISTRACIÓN | SANTA CRUZ | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | | |
| HOSPITAL SANTA CRUZ | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | | |
| HSCZ - DIRECCION HOSPITAL SANTA CRUZ | | |
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP006 Gestionar el mantenimiento de equipo de tomografía Hitachi 16 cortes | TA001 Realizada la gestión para el mantenimiento de equipo de tomografía Hitachi 16 cortes |
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP005 Gestionar una instalación de sistema dúplex equipos bombas de vacío en Hospital Santa Cruz | TA001 Realizada la gestión para instalación de un sistema dúplex equipos bombas de vacío. |

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP)

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por Unidad Solicitante de Administración Departamental Santa Cruz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de la Acciones a Corto Plazo ACP03, ACP 13, ACP 16, ACP y ACP18 - Departamento Nacional de Prestaciones de Salud "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0110/2022 con referencia "MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO DESTINADO A MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ
- CITE AF - 199/2022 RECLAMOS AL SEGURO REPOSICIÓN TOMÓGRAFO 16 CORTES Y 2 BOMBAS DE VACÍO
- CITE ADSC -NI - 3262/2022 con Ref. "REMITE INFORME TÉCNICO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O REQUERIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO DESTINADO A MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ firmado por el administrador Dptal Santa Cruz
- CITE AH - 0916/2022 con ref.: INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O REQUERIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO DESTINADO A MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE EQUIPO BOMBAS DE VACÍO
- CITE ADSC -NI - 2822/2022 con Ref. "REMISIÓN DE INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR OFICINA NACIONAL, firmado por el administrador Dptal. Santa Cruz
- CITE PPTO-POA-11/2022 con Ref. Informe complementario al PPTO-POA-05/2022 SOBRE OBSERVACIONES REALIZADAS POR OFICINA NACIONAL, adjuntando notas de liberación de presupuesto por la unidad de producción e informes de servicios de tomografía solicitados, para justificación de la necesidad.
- CITE: OFN/DNS/DNPD-INF-0091/2022, Ref. DEVOLUCIÓN MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA-PPTO DESTINADO A MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ, firmado por la Directora Nacional de Salud.
- CITE: PPTO-POA-05/2022, con Ref. informe técnico de MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PPTO DESTINADO A MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- CITE: AH-0596/2022, con Ref.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE TOMÓGRAFO HITACHI 16 CORTES - INSTALACIÓN DE 1 SISTEMA DÚPLEX DE BOMBAS DE VACÍO - HOSPITAL SANTA CRUZ
- CITE: ELM 354/2022 con Ref.: INFORME TOMÓGRAFO MARCA HITACHI 16 CORTES DE HOSPITAL SANTA CRUZ.
- CITE SM - 00216/2022/2022 con Ref.: INFORME TÉCNICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BOMBAS DE VACÍO Y ASPIRACIÓN (VACUUM) HOSPITAL SANTA CRUZ

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA tiene origen en las ACP 03, 13, 16, 18 y destino la ACP03

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0223/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0056/SCZ0016/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0167/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0296/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0223/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: MOD0056/SCZ0016/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs2.428.896.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0167/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0296/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0223/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**

Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**